

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero) sin novedad también en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inuitos y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas.	Cénts.
Los Sres. Jefes y Oficiales del regimiento lanceros de Farnesio, 5.º de caballería..	400	
El Excmo. Sr. Capitan general de las Islas Baleares, y Comandantes Ayudantes del mismo	75	
Los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa del noveno tercio de la Guardia civil, Comandancia de Zamora.....	63	62
Los Sres. Jefes y Oficiales del batallon ligero provisional de Canarias.....	43	25
El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de las Palmas (Gran Canaria), D. Antonio de Pádua Romero.....	20	
El Sr. Presidente de Sala D. Juan Francisco Pardo y Perez.....	45	
El Fiscal D. Juan del Pueyo.....	45	
Los Magistrados D. José Apellaniz, D. Pedro Blanco y D. Cristóbal Navarro.....	30	
El Abogado fiscal D. Francisco Hernandez Vidal.....	7	50
El Secretario de gobierno D. Francisco Doñe de los Rios.....	7	50
Los Relatores D. Fernando Clavijo y Don José Alvarez Shanahan.....	45	
Los Escribanos de Cámara D. Miguel Peñate y D. Cristóbal Villares.....	40	
Señores Generales, Brigadieres, Jefes y Oficiales en varias Comisiones en el distrito de Navarra.....	417	25
Suma.....	821	42
Importaba la anterior.....	2 872	635
Con lo cual asciende ya la suscripcion á...	2.873	456
ó sean Rvn.....	41.493	826

Madrid 3 de Setiembre de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por V. I., y teniendo en cuenta que lo dispuesto en el art. 6.º del decreto de 12 de Junio de 1873 se referia á los Escribientes de Seccion, cuyos servicios eran indispensables en las provincias de que procedian, por lo cual se les permitia completar su instruccion en aquellas y los Centros; y habiendo demostrado la experiencia que si se aplica esta disposicion á los Aspirantes alumnos se perjudica el servicio, por carecer las citadas oficinas de los elementos necesarios para sus prácticas, se ha dignado disponer que en lo sucesivo todos los alumnos reciban su instruccion en la manipulacion y manejo de aparatos en la Escuela teórico-práctica establecida en esa Direccion general, que para ello cuenta con elementos y material suficiente.

También es el ánimo de S. M. que á los opositores de las anteriores convocatorias que hayan aprobado las asignaturas de Gramática castellana y Aritmética se les exima de ellas por esta sola vez en la oposicion que comenzará el 1.º del próximo Octubre; debiendo estos interesados solicitarlo así de esa Direccion general de su digno mando.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

En cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto de 29 de Agosto último, relativo á la apreciacion que ha de hacerse de los valores públicos que se entreguen como fianza de contratos con la Hacienda, se rectificó la condicion 8.ª del pliego publicado por esta Caja general en la GACETA DE MADRID del dia de ayer para la subasta que ha de celebrarse el 15 del actual á fin de contratar 20.000 mantas de algodón con destino á las tropas del Ejército de la isla de Cuba, y queda dicha condicion en armonia con lo que previene la expresada soberana resolucion en cuanto al valor que haya de darse al papel del Estado que se deposite como garantía de las proposiciones.

Madrid 2 de Setiembre de 1876.—El Comisario de Guerra Interventor, Dionisio Ortega.—V.º B.º—El Coronel Presidente, P. O., García Carvajal.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

No habiéndose obtenido resultado en la primera subasta celebrada con el fin de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso para las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la ciudad de Cuenca, por el término de un año, que dará principio en 1.º de Octubre próximo y terminará en fin de Setiembre de 1877, se anuncia al público que el acto de la segunda subasta tendrá lugar el dia 27 del actual, á la una de la tarde, simultáneamente entre esta Intendencia y la Comisaría de guerra de aquella provincia, con entera sujecion á los precios límites que se publicarán con la debida anticipacion, y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las citadas dependencias, y á cuanto previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente para la contratacion de los servicios de guerra. Las proposiciones que se presenten no serán válidas si no se hallan conformes en un todo al modelo inserto al pié de este anuncio, redactadas en papel del sello 11.º y acompañadas de la carta de pago de la Caja de Depósitos ó sucursales, que acredite haber hecho el de 2.418 pesetas; debiendo hallarse presentes al acto ó legalmente representados los que las suscriban.

Madrid 2 de Setiembre de 1876.—José María de Manzanos.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por la Intendencia de Ejército de este distrito para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso para las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la ciudad de Cuenca durante el año que empieza en 1.º de Octubre próximo y termina en fin de Setiembre de 1877, prorogable por un mes más, se obliga á verificar dicho suministro con sujecion al pliego de condiciones referido y á los precios de..... pesetas..... céntimos la racion de pan, pesetas..... céntimos la de cebada, y..... pesetas..... céntimos el quintal métrico de paja; siendo adjunta la carta de pago de la Caja de Depósitos, importante 2.418 pesetas, que se exigen para la validez de esta proposicion.

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Conservatorio de Artes.

ESCUELAS DE COMERCIO, ARTES Y OFICIOS.

Desde el dia 13 al 30 del corriente mes de Setiembre, de doce de la mañana á cuatro de la tarde, excepto los dias festivos, se halla abierta en la Secretaria de este Conservatorio de Artes la matricula para el curso de 1876 á 1877 de las asignaturas que comprende el periodo profesional de la carrera de comercio, de las orales gráficas y plásticas correspondientes á las enseñanzas de artes y oficios, y de las de dibujo y sus aplicaciones en las clases de señoritas.

La matricula en la carrera de Profesor mercantil costará 25 pesetas en dos plazos, en el papel correspondiente; la de las demás enseñanzas es gratuita.

Las clases de artes y oficios tienen lugar de noche, y comprenden las asignaturas siguientes:

- Aritmética y Algebra.
- Geometría y Trigonometría.
- Geometría descriptiva.
- Mecánica industrial.

Física experimental y aplicada.

Química orgánica.

Química inorgánica.

Economía popular.

Francés.

Inglés.

Aleman.

Dibujo geométrico.

Dibujo de adorno y figura.

Modelado.

Perspectiva.

Colorido y sus aplicaciones á la industria.

Las lecciones de dibujo geométrico y de adorno y figura se darán en las cinco secciones que comprende esta Escuela, establecidas en la Trinidad (piso bajo del Ministerio de Fomento); calles del Turco, núm. 11; de Isabel la Católica, número 25; de Toledo, 45, y San Bernardo 80. Las de modelado en las de la Trinidad y calles de Toledo y del Turco, y las orales y el dibujo de señoritas sólo en la Trinidad.

La entrada á la Secretaria durante las horas de matricula será por la calle de Relatores, núm. 2; y teniendo en cuenta que el número de sitios es limitado en las enseñanzas gráficas y plásticas, la inscripcion se hará en el orden siguiente. Los dias 15 y 16 se matriculará sólo á los alumnos que hayan sido recompensados con premio ó accésit en las clases respectivas en años anteriores; los dias 18, 19 y 20 á los que hayan sido alumnos aprobados en los pasados cursos, admitiéndose en los dias sucesivos á los que lo pretendan, dando la preferencia á los artesanos, y entre estos á los de mayor edad.

A los que alcancen en la inscripcion un número mayor que el de puestos disponibles en las clases gráficas de cada seccion se les expedirá papeleta de aspirante.

Los que obtuvieren papeletas de aspirante no se presentarán en las clases hasta despues de trascurridos los primeros 15 dias de curso.

Madrid 1.º de Setiembre de 1876.—El Secretario interino del Conservatorio, Ramon Garcia Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Banco de España.

Situacion del mismo en 31 de Agosto de 1876.

	Pesetas.	Cénts.
ACTIVO.		
Metálico.....	40.994.148	87
Barras de oro.....	32.083.737	83
Caja { Casa de Moneda. Pasatas de plata.....	3.027.913	50
Idem id.— Id. de oro. 589.232	47	
Efectos á cobrar en este dia.....	2.864.673	86
Efectivo en las sucursales... Idem en poder de Comisionados de provincias y extranjero.	53.113.913	65
Idem en poder de conductores.	4.777.024	84
	325.000	
	107.175.646	72
Cartera de Madrid.....	230.577.458	98
Idem de las sucursales.....	38.386.141	64
Acciones de este Banco, propiedad del mismo.	983.883	71
Bienes inmuebles y otras propiedades.....	2.256.100	47
Tesoro público: por intereses y amortizacion de billetes hipotecarios.....	7.482.000	
	386.261.200	92
PASIVO.		
Capital.....	98.066.000	
Fondo de reserva.....	9.806.600	
Billetes emitidos en Madrid.. Idem id. en las sucursales...	86.419.830	
	45.936.150	
Depósitos en efectivo en Madrid.....	22.503.675	66
Idem id. en las sucursales.....	3.662.680	08
Cuentas corrientes en Madrid.....	82.443.196	87
Idem id. en las sucursales.....	16.795.571	77
Dividendos.....	2.620.292	29
Ganancias y pérdidas. (No realizadas.)	2.037.896	71
Realizadas.....	867.919	94
Intereses y amortizacion de billetes hipotecarios.....	1.655.202	55
Obligaciones de bienes nacionales cobradas con destino al pago de intereses y amortizacion de billetes hipotecarios.....	6.885.707	83
Diversos.....	6.590.457	52
	386.261.200	92

Madrid 31 de Agosto de 1876.—El Interventor, Teodoro Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Cantero.

MINISTERIO DE MARINA.—INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Cádiz, correspondientes al año 1877.

Posicion geográfica de CÁDIZ.

Latitud..... 36° 31' 7" N.
Longitud..... 0° 21' 5" al O. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Cádiz en el año 1877.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrises and sunsets.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Cádiz el año 1877.

ENERO. Día 6. Cuarto menguante á la una y 52 minutos de la tarde en Libra.
Día 14. Luna nueva á la una y 3 minutos de la tarde en Capricornio.
Día 22. Cuarto creciente á las 3 y 28 minutos de la tarde en Tauro.
Día 29. Luna llena á las 8 y 14 minutos de la mañana en Leo.
FEBRERO. Día 5. Cuarto menguante á las 4 y 34 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 13. Luna nueva á las 8 y 33 minutos de la mañana en Acuario.
Día 21. Cuarto creciente á las 3 y 50 minutos de la mañana en Géminis.
Día 27. Luna llena á las 6 y 49 minutos de la noche en Virgo.
MARZO. Día 6. Cuarto menguante á las 9 y 36 minutos de la noche en Sagitario.
Día 15. Luna nueva á las 2 y 28 minutos de la madrugada en Piscis.
Día 22. Cuarto creciente á las 12 y 44 minutos del día en Cáncer.
Día 29. Luna llena á las 5 y 24 minutos de la mañana en Libra.
ABRIL. Día 5. Cuarto menguante á las 4 y 5 minutos de la tarde en Capricornio.
Día 13. Luna nueva á las 5 y 25 minutos de la tarde en Aries.
Día 20. Cuarto creciente á las 7 y 12 minutos de la tarde en Leo.
Día 27. Luna llena á las 4 y 11 minutos de la tarde en Escorpio.
MAYO. Día 5. Cuarto menguante á las 10 y 54 minutos de la mañana en Acuario.
Día 13. Luna nueva á las 5 y 4 minutos de la mañana en Tauro.
Día 19. Cuarto creciente á las 12 y 31 minutos de la noche en Leo.
Día 27. Luna llena á las 3 y 40 minutos de la mañana en Sagitario.
JUNIO. Día 4. Cuarto menguante á las 4 y 46 minutos de la mañana en Piscis.
Día 11. Luna nueva á las 2 y 7 minutos de la tarde en Géminis.
Día 18. Cuarto creciente á las 5 y 59 minutos de la mañana en Virgo.
Día 25. Luna llena á las 4 y 27 minutos de la tarde en Capricornio.
JULIO. Día 3. Cuarto menguante á las 8 y 37 minutos de la noche en Aries.
Día 10. Luna nueva á las 9 y 41 minutos de la noche en Cáncer.
Día 17. Cuarto creciente á las 12 y 47 minutos del día en Libra.
Día 25. Luna llena á las 6 y 54 minutos de la mañana en Acuario.
AGOSTO. Día 2. Cuarto menguante á las 9 y 56 minutos de la mañana en Tauro.
Día 9. Luna nueva á las 4 y 52 minutos de la mañana en Leo.
Día 15. Cuarto creciente á las 10 y 3 minutos de la noche en Escorpio.
Día 23. Luna llena á las 10 y 45 minutos de la noche en Piscis.
Día 31. Cuarto menguante á las 8 y 50 minutos de la noche en Géminis.
SEPTIEMBRE. Día 7. Luna nueva á las 12 y 35 minutos del día en Virgo.
Día 14. Cuarto creciente á las 10 y 43 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 22. Luna llena á las 3 y 9 minutos de la tarde en Piscis.
Día 30. Cuarto menguante á las 5 y 55 minutos de la mañana en Cáncer.

OCTUBRE. Día 6. Luna nueva á las 9 y 33 minutos de la noche en Libra.
Día 14. Cuarto creciente á las 3 y 17 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 22. Luna llena á las 7 y 5 minutos de la mañana en Aries.
Día 29. Cuarto menguante á la una y 56 minutos de la tarde en Leo.
NOVIEMBRE. Día 5. Luna nueva á las 8 y 23 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 12. Cuarto creciente á las 11 y 49 minutos de la noche en Acuario.
Día 20. Luna llena á las 9 y 54 minutos de la noche en Tauro.
Día 27. Cuarto menguante á las 9 y 40 minutos de la noche en Virgo.
DICIEMBRE. Día 4. Luna nueva á las 9 y 39 mts. de la noche en Sagitario.
Día 12. Cuarto creciente á las 9 y 9 mts. de la noche en Piscis.
Día 20. Luna llena á las 11 y 26 mts. de la mañana en Géminis.
Día 27. Cuarto menguante á las 5 y 54 minutos de la mañana en Libra.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.
Día 19 de Enero Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera.
Día 19 de Abril Sol en Tauro.
Día 20 de Mayo Sol en Géminis.
Día 21 de Junio Sol en Cáncer. Estío.
Día 22 de Julio Sol en Leo. Canicula.
Día 23 de Agosto Sol en Virgo.
Día 22 de Setiembre Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES.
La Primavera entra el día 20 de Marzo á las 11 y 23 minutos de la mañana.
El Estío entra el día 21 de Junio á las 7 y 53 minutos de la mañana.
El Otoño entra el día 22 de Setiembre á las 10 y 23 minutos de la noche.
El Invierno entra el día 21 de Diciembre á las 4 y 25 minutos de la tarde.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.
FEBRERO 27. Eclipse total de Luna, en parte visible en Cádiz. Principio del eclipse á las 5 y 4 minutos de la tarde. Principio del eclipse total á las 6 y 2 minutos de id. Medio del eclipse á las 6 y 50 minutos de la noche. Fin del eclipse total á las 7 y 38 minutos de id. Fin del eclipse á las 8 y 36 minutos de id.
El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa, en gran parte de Africa, en toda el Asia, en gran parte de la Oceanía, en una pequeña parte de la América del Norte, en el Estrecho de Behring, en el Océano Indico, en gran parte del Pacifico y de los Mares Polares.
El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en casi toda el Asia, en parte de la Australia, en una pequeña parte de las dos Américas, en casi todo el Océano Atlántico, en el Indico, en una pequeña parte del Pacifico y en una gran parte de los Mares Polares.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 56° de su vértice austral hacia Oriente (vision directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 69° de su vértice boreal hacia Occidente (vision directa).
En Cádiz la Luna sale eclipsada á las 5 y 47 minutos de la tarde.
MARZO 14. Eclipse parcial de Sol, invisible en Cádiz. El eclipse principia en la tierra á 12 horas, 50 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 81° 10' al E. de San Fernando, y latitud 34° 2' N.

El medio del eclipse se verificará en la tierra á 14 horas, 13 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 62° 48' al E. de San Fernando, y latitud 61° 10' N.
El eclipse termina en la tierra á 15 horas, 36 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 88° 43' al E. de San Fernando, y latitud 87° 18' N.
Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general 0'295, tomando como unidad el diámetro del Sol.
Este eclipse será visible en parte del imperio Ruso, Persia y Mar Glacial Artico.
AGOSTO 8. Eclipse parcial de Sol, invisible en Cádiz. El eclipse principia en la tierra á 15 horas, 47 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 31° 38' al O. de San Fernando, y latitud 72° 51' N.
El medio del eclipse se verificará en la tierra á 17 horas, 5 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 132° 7' al O. de San Fernando, y latitud 62° 31' N.
El eclipse termina en la tierra á 18 horas, 23 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 172° 46' al O. de San Fernando, y latitud 35° 48' N.
Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general 0'392, tomando como unidad el diámetro del Sol.
Este eclipse será visible en parte de la América septentrional y del Grande Océano Pacifico del Norte.
AGOSTO 23. Eclipse total de Luna, visible en Cádiz. Principio del eclipse á las 8 y 49 minutos de la noche. Principio del eclipse total á las 9 y 54 minutos de id. Medio del eclipse á las 10 y 46 minutos de id. Fin del eclipse total á las 11 y 39 minutos de id. Fin del eclipse á las 12 y 44 minutos de id.
El principio de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en gran parte del Asia y de la Australia, en parte de la América del Sur, en gran parte del Océano Atlántico, en el Indico, en una pequeña parte del Pacifico, en parte del Mar Polar Artico y en gran parte del Antártico.
El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en parte del Asia, en la América del Sur, y en parte de la del Norte, en las Antillas, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico y Pacifico, en parte del Mar Polar Artico y en gran parte del Antártico.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 59° de su vértice boreal hacia Oriente (vision directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 63° de su vértice austral hacia Occidente (vision directa).
SEPTIEMBRE 6 y 7. Eclipse parcial de Sol, invisible en Cádiz. El eclipse principia en la tierra el día 6 á 22 horas, 45 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 69° 18' al O. de San Fernando, y latitud 23° 46' S.
El medio del eclipse se verificará en la tierra el día 7 á 0 horas, 23 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 83° 36' al O. de San Fernando, y latitud 61° 22' S.
El eclipse termina en la tierra el día 7 á 2 horas, 2 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 29° 21' al E. de San Fernando, y latitud 78° 14' S.
Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general 0'639, tomando como unidad el diámetro del Sol.
Este eclipse será visible en parte de la América del Sur, del Grande Océano Pacifico y Atlántico, en la tierra del Fuego y en parte del Mar Polar Antártico.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

PONTON TRINIDAD.

Estado del movimiento de buques mercantes habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Pío durante el mes de la fecha.

Table with columns for ship names, class, captain names, flags, crews, machinery, cannons, tonnage, arrivals, and departures.

A bordo: Fernando Pío 30 de Junio de 1876.—Antonio Martínez Valdivieso.

Dirección general de Hacienda.

Negociado de Cuentas.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.—D. José Ramírez Herrero y los herederos ó legítimos representantes de D. Antonio Nogués y Plácido, Interventor y Administrador...

Manila 30 de Mayo de 1876.—El Subdirector, Francisco de P. Ripoll.—Es copia.—El Director general, Morasa.

Banco Español Filipino.

Estado de las cuentas en 30 de Junio de 1876.

Table of accounts with columns for folios, debtor/creditor accounts, and amounts in pesos fuertes.

Manila 30 de Junio de 1876.—El Tenedor de libros, José de Barrios.—V. B.—El Director de turno, Ramon G. Calderon.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración económica de la provincia de Soria.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Vicente Sanchez, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Administración económica, para que presentándose en la misma, por sí ó por medio de legítimo apoderado, pueda recoger y contestar dentro del plazo de 30 días señalado, un pliego de reparos...

Soria 31 de Agosto de 1876.—Antonio Gonzalez Wdell.

Administración económica de la provincia de Guadalajara.

Habiendo sufrido extravío los resguardos provisionales del empréstito de 175 millones de pesetas que se expresan á continuación del presente anuncio, esta Administración económica, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.ª de las que contiene la Real orden de 11 de Marzo último, ha acordado anunciar en el periódico oficial la solicitud de los interesados, previniendo á los tenedores de los resguardos de que se trata que los presenten para su exámen y comprobación en el término de 30 días; en la inteligencia de que de no hacerlo así se declararán nulos y fuera de circulación los mencionados resguardos.

Guadalajara 31 de Agosto de 1876.—El Jefe de la Administración económica, José Palacios.

Nota de los resguardos extraviados.

Table listing lost receipts with columns for location, number of receipts, terms, and amounts.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 2 de Setiembre de 1876.

- Núm. 12 Anselmo Antunez.—Pamplona.
13 Antonio Almira.—Aranjuez.
14 Francisco Hoyos.—Miraflores de la Sierra.
15 Gregorio Ibañez.—Santa Clara.
16 Isidro Archidona.—Pamplona.
17 Isidro Vega.—Aranjuez.
18 Juan de Miguel.—Salamanca.
19 Juan Soto.—Tetuan.
20 José Cuervo.—Bernardes.
21 Miguel Antolinez.—Grajal de Campos.
22 María Castro.—Escorial.
23 Manuela Garcia.—Ventas del Espíritu Santo.
24 Zeilo Gallego.—Navalcarnero.

Madrid 3 de Setiembre de 1876.—El Administrador, Martín Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Este Ayuntamiento ha resuelto proceder á la contrata del suministro del alumbrado público de esta ciudad por gas y petróleo, mediante subasta que tendrá lugar en el día 20 de Octubre del año actual, á las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, con arreglo al Real decreto de

27 de Febrero de 1852 é instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados ante una Comisión del Ayuntamiento, y á la una en punto de la tarde se declarará terminado el plazo para la admisión de proposiciones, y se procederá á la apertura de los pliegos, adjudicándose el remate al autor de la proposición más ventajosa.

Será nula toda proposición que no se halle redactada con estricta sujeción al modelo que á continuación se expresa; que exceda del tipo de 37 céntimos de peseta por cada metro cúbico de gas, ó que no incluya en el mismo pliego la carta de pago que acredite haber constituido previamente en la Tesorería del Ayuntamiento un depósito de 5.000 pesetas en metálico, en bonos de la Deuda municipal ó en papel de la Deuda del Estado con arreglo á la cotización que aparezca en la Gaceta del día anterior al del remate.

El contrato durará desde la celebración de la subasta hasta el 1.º de Enero de 1900, y el alumbrado consistirá en unas 850 luces de gas y 80 de petróleo, números que variarán según las disposiciones del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones bajo las cuales habrá de tener lugar el remate se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, é impreso para las personas que lo soliciten y deseen mostrarse como licitadores.

Valladolid 18 de Julio de 1876.—El Alcalde, José de Garroqui.

Modelo de proposicion.

D. (nombre y apellidos legibles), vecino de..., se obliga á nombre propio (ó en representación de...) á prestar en la ciudad de Valladolid el servicio del alumbrado público por la cantidad de... (en letra clara) céntimos de peseta por cada metro cúbico de gas que se consuma, con sujeción en un todo al pliego de condiciones publicado por el Ayuntamiento. (Fecha y firma.) X—276

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 3 de Setiembre de 1876.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Table of income with columns for impositions, new impositions, total impositions, and amounts in pesetas.

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Table of payments with columns for reimbursements, items, total reimbursements, and amounts in reales vellón.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Romero Ortiz.—D. José Mengibar.—D. Pedro L. Ramos Prieto.—D. Francisco Rodríguez Hermúa.—D. Miguel Mathet.—D. Félix García Gómez.—D. José C. Sorní.—D. Manuel Caviggioli.—D. José de Ortúeta.—D. Antonio Cantero.

El Director gerente, Bráulio Anton Ramirez.

Registro de la propiedad de Astorga.

Relación de las inscripciones defectuosas que existen en los libros de este Registro desde los años de 1844 á 1862 inclusive, extractadas por diversos conceptos y por el orden alfabético de Ayuntamientos de las poblaciones que radican las fincas (A).

REQUERIO Y CORÚS.

Por las fincas.

No consta la fecha de la inscripción, por el Escribano Bar- don, Damiana y Celixto Cabeza heredan de su madre Ana Ma-

(4) Véase la Gaceta de ayer.

En 20 Enero 1844, por el Escribano García, Tomás Carro compra de un prado. Libro 2, folio 4 vuelto.

En 23 Enero 1844, por el Escribano Morala, Antonio Crespo compra á la Nacion de fincas. Libro 2, folio 4 vuelto.

En 23 Enero 1844, por el Escribano Hernandez, Antonio Crespo compra de una tierra. Libro 2, folio 4 vuelto.

En 23 Enero 1844, por el Escribano Salvadores, Antonio Crespo compra de una tierra. Libro 2, folio 4 vuelto.

En 5 Marzo 1844, por el Escribano Díez, Agustín Veleo compra de un pajar. Libro 2, folio 3 vuelto.

En 16 Abril 1844, por el Escribano Gonzalez, Juana Carro compra de una huerta. Libro 2, folio 3 vuelto.

En 16 Abril 1844, por el mismo Escribano, Pedro Crespo compra de fincas. Libro 2, folio 3 vuelto.

En 1.º Mayo 1844, por el Escribano Barrio, Antonio Crespo compra de un pajar. Libro 2, folio 7.

En 30 Julio 1844, por el Escribano Salvadores, D. Cayetano Crespo compra de un prado. Libro 2, folio 10.

En 17 Agosto 1844, por el Escribano Barrio, Matías Crespo compra de una tierra. Libro 2, folio 10 vuelto.

En 18 Enero 1845, por el mismo Escribano, Agustín Veleo compra de un huerto. Libro 2, folio 15 vuelto.

En 7 Febrero 1845, por el mismo Escribano, D. Andrés Crespo compra de tierras. Libro 2, folio 16 vuelto.

En 28 Febrero 1845, por el Escribano Díez, Miguel Crespo Alonso compra de un prado, de otros prados y una tierra. Libro 2, folio 17.

En 24 Julio 1858, por el Escribano Gonzalez, D. Miguel Crespo, compra á Pedro Farrin y su mujer ocho tierras en este y el Ganso. Libro 6, folio 296 vuelto.

En 24 Agosto 1858, por el mismo Escribano, Matías Crespo, compra á D. Cecilio Gago de 26 fincas. Libro 6, folio 299 vuelto.

En 8 Noviembre 1852, por el Escribano Barrio, Francisco Blas Villar compra á Antonio Blas Fernandez de la mitad de un voladizo á dos aguas. Libro 440, folio 14.

No consta la fecha, por el Escribano Díez, Antonio Carro hereda de su padre Santiago Carro la mitad de una cocina y otros cuartos en una casa. Libro 440, folio 140.

No consta la fecha, por el Escribano Balbuena, Andrés Ramos compra á la Nacion de tierras que pertenecieron á la Fábrica de San Bartolomé de Astorga. Libro 440, folio 249.

En 25 Marzo 1862, por el Escribano Guerrero, D. Felipe Carro compra á Matías Crespo Blas de varias fincas rústicas y urbanas que heredó de su madre. Libro 441, folio 95.

En 9 Marzo 1858, por el Escribano García, Tirso Crespo Carro hipoteca á favor de Teresa Crespo y para responder de la curatela de sus hijos Antonio, María Antonia, María y Ana María Beledó dos casas y una huerta. Libro 2 h., folio 336 vuelto.

En 24 Diciembre 1853, por el Escribano Díez, embargo de dos quintones de casa de Teresa y de María Antonia Crespo. Libro 493, folio 27.

En 8 Julio 1853, no consta el Escribano, embargo de un pedazo de casa de José Crespo Perez á instancia de D. Miguel Crespo. Libro 493, folio 28 vuelto.

Por el gravámen.

En 5 Julio 1850, por el Escribano Barrio, D. Felipe Carro Criado compra á Antonio Carro Crespo de un quinton de prado á las Pontejas. Libro 18, folio 136.

En 29 Marzo 1854, por el mismo Escribano, Antonio Carro Nieto compra á Santiago Carro Nieto de la mitad de un prado. Libro 440, folio 176.

En 28 Setiembre 1856, por el Escribano Díez, Antonio Carro Nieto compra á Santiago Carro Nieto una tierra á los prados de Estéban. Libro 440, folio 205.

Por los contrayentes.

No consta la fecha, por el Escribano Díez, falleció María Antonia Nieto, y se adjudican varias fincas á los hijos de Matías Carro, su hijo. Libro 440, folios 190 al 197.

SANTA MARINA DE SOMOZA.

Por las fincas.

En 27 Agosto 1844, por el Escribano Barrio, José Nieto compra de una casa. Libro 2, folio 41.

En 7 Enero 1845, por el Escribano Salvadores, D. Pedro Mansilla compra de una tierra. Libro 2, folio 16 vuelto.

En 27 Febrero 1845, por el Escribano Goy, D. Antonio del Palacio compra de bienes. Libro 2, folio 17.

No consta la fecha, por el Escribano Díaz, Vitoriano Ramos hereda de su padre Pedro un quinton de casa, compuesto de varias habitaciones. Libro 444, folio 72.

En 18 Abril 1854, por el Escribano Hernandez, Francisco García compra á Andrés Pollan y Francisco Nieto, de Múrias, de Pedrado, un censo de 846 rs. principal, fundado por María Nieto. Libro 444, folio 87.

En 17 Agosto 1858, por el Escribano Salvadores, D. Mateo Araujo vende á Josefa Salvadores 26 fincas en término de este, Turienzo y Santa Catalina. Libro 3, folio 305.

En 8 Marzo 1849, por el Escribano García, Santiago Ramos hipoteca en seguridad de la sustitucion militar de su hijo Francisco la casa de su habitacion. Libro 2 h., folio 60.

En 16 Mayo 1850, por el Escribano Díaz, embargo de varias fincas en este, Andahuella y Villar de Ciervos de Gabriel Nieto á instancia de Toribio Alonso. Libro 493, folio 42 duplicado.

En 10 Marzo 1859, no consta el Escribano, embargo de varias tierras de Lorenzo Carrera á instancia de Roque Perez. Libro 493, folio 54 vuelto.

Por el gravámen.

En 25 Marzo 1847, por el Escribano Díez, Teribio Martínez compra á Toribio Villar, de Santa Colomba, un prado. Libro 3, folio 443.

En 27 Junio 1848, no consta el Escribano, José Nieto compra á Toribio Nieto una huerta. Libro 3, folio 306.

Por los contrayentes.

No constan la fecha ni el Escribano, pertenece á los herederos de Matías Carro, de Santa Colomba, una tierra al Fornillo. Libro 444, folio 89.

TABIADILLO.

Por las fincas.

En 30 Enero 1844, por el Escribano Díez, Andrés Criado compra de un prado. Libro 2, folio 2.

En 9 Febrero 1844, por el Escribano Gonzalez, Agustín Veleo, de Santa Colomba, compra de un prado. Libro 2, folio 2 vuelto.

En 5 Marzo 1844, por el Escribano Díez, Matías Crespo, de Santa Colomba, compra de un prado. Libro 2, folio 3 vuelto.

En 16 Marzo 1844, por el Escribano Barrio, Fernando Alonso compra de tierras. Libro 2, folio 4.

En 18 Marzo 1844, por el Escribano Gonzalez, Bernardo Alonso compra de fincas. Libro 2, folio 4.

En 28 Marzo 1844, por el Escribano Isaac, Miguel Criado compra de un prado, un huerto y tierras. Libro 2, folio 5.

En 1.º Mayo 1844, por el Escribano Barrio, Santiago Rivera compra de una tierra. Libro 2, folio 6 vuelto.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

Zaragoza.

D. Prudencio Diago y Vera, Teniente Coronel, Comandante del batallon cazadores de Barcelona, núm. 3, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado agregado á la cuarta compania de dicho batallon Ramon Cortina Ferrero, natural de Sanalut, provincia de Lérida, á quien estoy sumariando por el delito de desertion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales de ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Hernan-Cortés, de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse dentro del término señalado se seguirá in causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 26 de Agosto de 1876.—Prudencio Diago.

Juzgados de primera instancia.

Alhama de Granada.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama de Granada y pueblos de su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza por término de 20 dias á José Perez Montosa, conocido por El Viejo, vecino de Canillas de Aceituno y pobre mendigo, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á fin de recibirle cierta declaracion en causa que se está siguiendo en averiguacion de la muerte del joven Antonio García Ruiz, vecino que fué de La Viñuela.

Encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido el José Perez Montosa le hagan comparecer á este Juzgado.

Dado en Alhama á 29 de Agosto de 1876.—José Manuel de Villena.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martín.

Arzúa.

El Licenciado D. José Manterola, Juez municipal de esta villa, encargado de la Judicatura de primera instancia del partido por traslacion del propietario.

Por la presente se cita á la viuda de Francisco Ceverio, cuyo cadáver se encontró en el monte de Orzobetelu, y en su defecto á sus parientes más cercanos, para que en el término de 15 dias comparezcan en este Juzgado para ofrecersles el procedimiento y declarar si sospechan de qué murió.

Arzúa 31 de Agosto de 1876.—José Manterola.—De su orden, Tiburcio Pegenante.

Arzúa.

D. Antonio Lopez Silva, Juez de primera instancia del partido de Arzúa.

A los Sres. Jueces de partido, Autoridades civiles y militares de la Nacion, sirvanse saber que en este Juzgado se sustanció causa criminal contra Juan Lopez Galan, vecino de San Pedro das Viñas, por lesiones, en la que recae sentencia firme, por la que se condenó al Juan Lopez en la pena de 41 meses de prision correccional, con la accesoria de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el mismo tiempo; á que indemnice al ofendido Domingo Ares en cantidad de 12 pesetas 50 cénts., con la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente en caso de insolvencia y al pago de una tercera parte de costas, hasta el folio 153, y en todas las causadas con posterioridad. Como no se le hallase en su domicilio para ser notificado y extinguir dicha pena, se le cita para que se presente con este objeto en la cárcel pública de

este partido; y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) les exhorto, encargo y ruego su captura, remitiéndolo, caso de ser habido, con las debidas seguridades á disposicion de este Juzgado, y al efecto de que sea conocido se insertan á continuacion sus señas personales que constan de la causa; pues yo al tanto me ofreczo en casos iguales.

Dado en la villa de Arzúa á 29 de Agosto de 1876.—Antonio Lopez Silva.—Por mandado de S. S., Juan Plaza y Freix.

Señas personales de Juan Lopez Galan.

Edad 28 años, casado, estatura alta, cara larga, marcado de viruelas, con bigote, nariz regular, ojos azules, pelo negro; viste sombrero bajo paño castaño, chaqueta de paño negro, chaleco de id., pantalon de pateneur remontado con tela, camisa de lienzo, foja encarnada, y calza botas de montar.

Barcelona.—Palacio.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad, por providencia de 16 del corriente, acordada en méritos de los autos de concurso voluntario promovido por D. Gustavo Soler y Ortells, se cita á los acreedores de este, cuyo paradero se ignora, para la junta general que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa núm. 9 de la calle de la Palma de San Justo de esta ciudad, con prevencion de que se presenten en la junta con el título de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos.

Barcelona 29 de Agosto de 1876.—Por mandado de S. S., Juan Gibernau, Escribano. —P

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra y de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administracion civil, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, y Juez Decano de los de primera instancia y del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Fidel Giró, vecino de la ciudad de Barcelona, cuyo paradero y demás señas personales se ignoran, para que dentro del término de 20 dias, que empezarán á contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que por asociacion ilícita pende en el mismo contra Carlos Alerini y otros.

Dada en Cádiz á 5 de Agosto de 1876.—Ramon de Sendra.—Manuel Ruiz.

Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Lopez Gutierrez, conocido por tio Juan el Turronero, y su hijo adoptivo llamado Rafael Espósito Jurado, vecino de Ronda, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de esta en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que se les sigue sobre contrabando; en la inteligencia que trascurrido dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes que componen la policia judicial les detengan si fuesen habidos, y los pongan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Campillos á 28 de Agosto de 1876.—Juan de Luque Izquierdo.—Pedro Govantes.

Cartagena.

D. Rafael Fajaron y Cervera, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto y término de 10 dias se cita, llama y emplaza al reo ausente Isidoro Gabert, de oficio sirviente y vecino de esta ciudad, para que se persone en este Juzgado á evacuar cierta diligencia en causa criminal que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones á Asencio Ros; advertido que si trascurrido dicho término no verifica su presentacion le pararán los perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 30 de Agosto de 1876.—Rafael Pajaron.—José Bayo.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente edicto y término de 10 dias se cita, llama y emplaza al reo ausente Francisco Manchon Aznar, natural de Aspe, vecino que fué de esta ciudad, soltero, jornalero y de 15 años, para que se persone en este Juzgado á evacuar cierta diligencia en el expediente de ejecucion de sentencia dimanante de la causa criminal que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones; advertido que si trascurrido dicho término no verifica su presentacion le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Cartagena á 30 de Agosto de 1876.—Rafael Pajaron.—José Bayo.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto y término de 10 dias se cita, llama y emplaza al reo ausente Bartolomé Riosa Lopez para que se persone en este Juzgado á practicar cierta diligencia; advertido que si trascurrido dicho término no verifica su presentacion le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dada en Marbella á 30 de Agosto de 1876.—Antonio Rosado.—Por su mandado, José Galbeño.

Medina-Sidonia.

D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Granada García, vecino de Alcalá de los Gazules, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que estoy formando por lesiones inferidas á Lorenzo Reinoso-Sánchez, de la misma vejeidad; apercibiéndole de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo requiero y exhorto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á los Sres. Jueces, y encargo á los individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la detención del Joaquín Granada, remitiéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Medina-Sidonia á 31 de Agosto de 1876.—Manuel Yaquero.—El actuario, José González.

Pamplona.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital, se cita al carrero núm. 2 que fué de la brigada 13 del Ejército del Norte; á Joaquín Salvador, carrero núm. 3 de la brigada 19, y á José Hurtado, natural de Belchite, carrero número 2, de la brigada 14, cuyo actual paradero y residencia se ignoran, para que á término de cinco días desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia comparezcan en este Juzgado á prestar declaración como testigos en causa criminal que se instruye contra Anastasio Gaztelu y Sarasa, natural y domiciliado en esta ciudad, sobre homicidio de su convecino Valero Aldaz; bajo los apercibimientos legales si no acuden á este llamamiento.

Pamplona 27 de Agosto de 1876.—El actuario, Primitivo Ezcurra.

Purehena.

D. Antonio Cabrera Iniesta, Juez interino de primera instancia del partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Basilio Doña Fernández, natural de Laroya, para que dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á ser citado y emplazado para ante la Superioridad en la causa que con otros se le sigue sobre lesiones á Manuel Rodríguez Villarcay y consortes; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Purehena á 28 de Agosto de 1876.—Antonio Cabrera.—Por mandado de E. S., Luis Jiménez.

Reus.

D. Eduardo Bazaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Miró, natural y vecino de Aleover, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de 15 días se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que estoy instruyendo sobre lesiones y sucesiva muerte de José Valá; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado Miró con las seguridades convenientes.

Dada en Reus á 29 de Agosto de 1876.—Eduardo Bazaga.—Juan Sardá, Escribano.

Sagunto.

D. José Victorio Mora, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Sagunto.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Francisco Zavala y Boigues, casado, de 32 años, empleado, vecino que fué de la ciudad de Valencia en la calle de la Beneficencia, núm. 14, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado con el fin de prestar cierta declaración en la causa que estoy instruyendo sobre hurto de 400 pesetas al mismo en monedas de plata de 2 pesetas cada una.

Dada en Sagunto á 31 de Agosto de 1876.—José Victorio Mora.—Por su mandado, Dionisio Pertegaz.

San Sebastian.

D. Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Sebastian de Hendaya, Notario que fué de la villa de Usurbil, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra él instruyo sobre desaparición de los protocolos que fueran de su Notaría; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Dado en San Sebastian á 12 de Agosto de 1876.—Pedro Saenz de Russio.—Por su mandado, Licenciado Julian Egaña.

Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano García Fernández, hijo de Pascual y Rafaela, natural del lugar de

Ontoria, de este partido, de edad de 23 años, soltero, jornalero, á fin de que en el preciso término de 10 días, que habrán de contarse desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, con objeto de notificarle la providencia dictada el día 4 del próximo pasado mes de Julio en la causa criminal que se le sigue por delito de lesiones y amenazas á un guarda de los pinares de Balsain, en la jurisdicción del Sitio de San Ildefonso, de este mismo partido, el día 3 de Diciembre de 1873, en razón á que al tratar de notificarle dicha providencia no fué hallado en su domicilio por haberse ausentado, ignorándose su paradero, aunque según manifestación de su madre debe serlo en Madrid; y bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á 21 de Agosto de 1876.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Gabriel Leonor Menéndez.

Sevilla.—Magdalena.

D. Antonio Ordoñez y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Magdalena, é interino de primera instancia del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio del Río Delgado, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y Concepción, de edad de 27 años, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado para la práctica de cierto reconocimiento; encargándose á los agentes de la policía su detención con dicho objeto. Asimismo se cita, llama y emplaza á Miguel Martínez González, Antonio San Juan Covo y Gregorio Sartón Pan para que se presenten en dicho Juzgado el día 6 de Setiembre venidero, á las doce de su mañana, para la práctica de cierto reconocimiento dictado en el auto que se sigue contra el primero por lesiones; con apercibimiento de ser declarado rebelde el Emilio del Río Delgado si no lo verifica.

Dada en la ciudad de Sevilla á 23 de Agosto de 1876.—Antonio Ordoñez.—Félix González.

D. Antonio Ordoñez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Zayas Brioso, natural de Segura de Leon, vecino de Usagre, hijo de Francisco y Eufrosia, de estado viudo, de oficio ebamista y de edad de 54 años, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel pública de esta capital con objeto de hacerle cierta notificación en la causa que se le sigue por lesiones á un súbdito francés llamado Mr. Valery Toullet Dautard, así como para contestar á los cargos que le resultan por su falta de presentación en el Juzgado municipal de Usagre como tenía prestada obligación en este Juzgado; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y demás funcionarios de policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero del referido Antonio Zayas Brioso, y habido que sea disponer su traslación con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 26 de Agosto de 1876.—Antonio Ordoñez.—El actuario, Antonio de Vera.

Sevilla.—San Roman.

D. Nicolás Gómez Orozco, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad de Sevilla y pueblos de su partido.

En virtud del presente edicto hago saber que por auto fecha 24 del actual he declarado en estado formal de quiebra á la Sociedad mercantil establecida en esta capital al sitio de la calle de la Cuna, bajo la razón social de *Alonso hermanos y compañía*, con despacho de géneros de ferretería nombrado La Llave, retrotrayendo los efectos de la quiebra al día 14 del corriente mes en que según manifestación de los gerentes D. Luis y D. Pedro Alonso, hermanos, cesaron en el pago corriente de sus obligaciones.

En su consecuencia, y en conformidad con lo que prescribe el art. 1.057 del Código de Comercio, se hace notoria la quiebra por medio del presente, con la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos á la indicada Sociedad quebrada, sino al depositario nombrado D. Ezequiel Pérez, que tiene su domicilio en la Plaza Vieja del Pan, núm. 9; bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la misma Sociedad quebrada que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al comisario D. Vicente Aceña, habitante en la calle de Limeros, números 17, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y para la debida publicidad se extiende el presente, que habrá de fijarse en los sitios de costumbre de esta localidad, insertándose otros en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y periódicos conocidos en esta capital.

Dado en Sevilla á 28 de Agosto de 1876.—Nicolás G. de Orozco.—El Escribano actuario, Ricardo Rubio. —P

Tarazona.

D. Nicomedes Rogelio Paje, Juez de primera instancia de la villa y partido de Tarazona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gre-

gorio Pavon, vecino de Belinchon, para que en término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa sobre lesiones á Andrés Lopez contra Pedro Muñoz y otros; pues que de no verificarlo se continuará la causa, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Tarazona á 31 de Agosto de 1876.—Nicomedes Rogelio Paje.—Por su mandado, Ramon del Campo.

Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido con providencia de esta fecha, se cita á los dos ó tres soldados del regimiento infantería de Aragón, que en la noche del 2 del actual prestaron auxilio á un dependiente de la ronda de consumos en la rambla de San Carlos, de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 10 días improrrogables, al efecto de prestar declaración en la causa criminal que se instruye sobre desobediencia y resistencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona 26 de Agosto de 1876.—V. B.—El Juez del partido, Menfort.—Antonio María de Gavaldá.

D. Enrique Monfort y Arxer, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaída en causa criminal sobre infidelidad en la custodia de presos, se cita y llama á César Valiente Fuentes, de edad 15 años, soltero, natural de Madrid, de donde era vecino, Ayudante que fué del presidio de esta plaza y despues cabo primero del regimiento de Lanceros de España, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días improrrogables se presente ante este Juzgado.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y funcionarios que componen la policía judicial la busca y captura del expresado César Valiente en el caso de que requerido no pague en el acto la multa de 170 pesetas que en dicha sentencia se le imponen, y su conducción á la cárcel de este partido á fin de extinguir 34 días de prisión subsidiaria por insolvencia de dicha multa.

Dada en Tarragona á 29 de Agosto de 1876.—Enrique Monfort.—Antonio María de Gavaldá.

Torrox.

D. Rafael Pérez de Toner, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Málaga y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á Sebastian Sánchez, capataz que fué de la hacienda de D. Francisco Rojo Ruiz en Algarrobo, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente en que este aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra Antonio Rodríguez Haro, vecino de dicho Algarrobo, sobre daño en la mencionada hacienda.

Dado en Torrox á 15 de Agosto de 1876.—Rafael Pérez de Toner.—Por mandado de S. S., Fernando de Sevilla.

Valencia.—Mar.

D. Tomás Sebastian y Badía, Juez municipal del distrito del Mar de esta ciudad, y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del propio distrito.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. José Carbó y Raga, natural y vecino de esta capital, hijo de Cayetano y de Josefa, viudo, empleado cesante, y de 39 años de edad, de estatura regular, color rubio, pelo, cejas y bigote castaños, ojos azules, nariz regular y sin señas particulares, para que dentro del término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles Torres de Serranos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se previene á todas las Autoridades, tanto civiles como judiciales, que tuvieren conocimiento de su paradero dispongan su detención y traslación á las referidas cárceles; pues así está acordado en las diligencias sobre la libertad provisional del mismo Carbó, pieza separada de la causa contra él y otros sobre falsedad de cartas de pago.

Valencia 31 de Agosto de 1876.—Tomás Sebastian.—Por mandado de S. S., Luis Bel.

Valencia.—Mercado.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Crespo y Alamar, casado con Vicenta Gisbert y Miedó, natural de Sedaví, de edad de 34 años, labrador, vecino de Ruzafa, habitante últimamente en la partida de Castellar, hijo de José y de Rosa, y es de estatura regular, color blanco, ojos azules, pelo blanquecino, nariz y boca regulares; viste pantalon oscuro, pañuelo de batista á la cabeza, alpargatas de esparto, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde que tenga efecto la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado para recibirle inquisitiva y notificarle en la causa que se le sigue sobre lesiones á su mujer; apercibido si no lo verifica de ser declarado rebelde.

